

Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario: Calendario escolar para el curso 2026/2027 e Instrucción por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2026/2027.

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Personal Docente no Universitario celebrada el viernes 05 de junio de 2026, a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Anuncios Urgentes

- Se modifica a petición de todos los sindicatos la celebración del día del docente al 28 de enero.
- Previsiblemente, el 17 de junio se publicará convocatoria de listas extraordinarias.

Por la Administración:

- D. Jose Pedro Catalán Durán, Secretario General de Educación.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D.^a María José García Díaz, Jefa de Servicio de Coordinación Educativa.
- D.^a María Clarisa Vázquez Pinheiro, Jefa de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.
- Secretaria de actas.

Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de las Mesas Sectoriales de Personal Docente de fechas:

- 1.- Mesa Sectorial de fecha 23 de enero de 2026.
- 2.- Mesa Sectorial de fecha 19 de febrero de 2026.

Punto dos: RESOLUCIÓN de XX de XX de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso

2026/2027.

Punto tres: Instrucción n.o/2026, de de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2026/2027 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

APORTACIONES DE UGT SP

Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario en Mérida

Punto dos: RESOLUCIÓN de XX de XX de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2026/2027.

Séptimo. Celebraciones pedagógicas

Se modifica a petición de todos los sindicatos la celebración del día del docente al 28 de enero.

Medidas extraordinarias en circunstancias meteorológicas excepcionales

En el caso de darse, en su ámbito geográfico, un nivel de riesgo 1 (amarillo), y en tanto se mantenga la alerta, las direcciones o titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, previo informe favorable de su correspondiente Consejo Escolar, que podrá celebrarse al inicio de cada curso, podrán acordar desarrollar actividades adaptadas considerando la situación climatológica de su zona y las particularidades de su centro educativo, lo que podría incluir, en su caso, la reducción de la jornada lectiva del alumnado que estuviera establecida con carácter general, como medida excepcional, y siempre dentro del horario de la alerta.

UGT-SP solicita que se revise la posible inclusión de esta disposición: *la*

reducción de la jornada lectiva del alumnado o la adaptación de la jornada lectiva al formato en línea a través de Google Meet.

De igual manera, hacemos especial mención a las alertas amarillas con evolución prevista a naranja: en Extremadura esa previsión debe extenderse a naranja de manera preventiva por las características de la Comunidad.

Retomar la reivindicación de la reducción de jornada de 9 a 13 horas en los meses de junio y septiembre de forma general. Calendario escolar. Está vigente en las siguientes Comunidades Autónomas: Castilla y León, Madrid, La Rioja, Cantabria, Aragón y Comunidad Valenciana.

Punto tres: Instrucción n.o/2026, de de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2026/2027 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

En la introducción de la Instrucción se especifica lo siguiente:

Igualmente, para el próximo curso 2026-2027 los centros tendrán a su disposición, a través de la Plataforma Educativa Rayuela, un nuevo módulo de evaluación por competencias, denominado Evaluación Competencial, que permitirá a los docentes realizar y gestionar la evaluación del alumnado de forma integrada, eficiente y alineada con el enfoque competencial establecido en el currículo educativo.

Solicitamos que se confirme que esta Evaluación Competencial será operativa también para los Resultados de Aprendizaje de la Formación Profesional.

Decimonovena. - Adecuación del horario del profesorado de educación infantil, educación primaria y educación especial en centros públicos.

*El horario lectivo del profesorado de educación infantil, primaria y especial, incluido el de Religión, para el curso 2026/2027 será de **23 periodos lectivos**. Los siete periodos restantes hasta completar la jornada laboral serán complementarios pudiendo desarrollarse estos en cualquier momento de la jornada en los términos que acuerde el Claustro de cada centro.*

UGT-SP exige a la Administración que las 23 horas lectivas en Primaria sean reales y efectivas. Los maestros y maestras asumen gran cantidad de sustituciones que, en la práctica, los devuelve a las antiguas 25 horas; una situación insostenible, sobre todo en los colegios donde las plantillas ya están al límite. UGT-SP reclama un aumento urgente de personal en los centros que más lo necesitan, especialmente en aquellos con un profesorado más envejecido (mayor de 55 años).

No se acepta, entendiéndose que es objeto de otra negociación.

Por otro lado, UGT-SP denuncia la situación que sufren los especialistas de PT y AL, a quienes se está utilizando sistemáticamente para cubrir bajas ordinarias, dejando al alumnado con necesidades especiales sin la atención especializada requerida.

En ningún momento se debe utilizar las dos horas complementarias de reducción por mayores de 55 años para realizar las guardias del profesorado.

Solicitamos urgentemente la negociación del ROF a la Consejería de Educación para que se pueda establecer una similitud de horarios del profesorado de Primaria a Secundaria.

Además, los horarios en enseñanzas medias han de ser limitados a 18h lectivas como máximo sin excepciones.

Solicitamos de manera urgente una regulación de las guardias en primaria para limitar la cantidad de horas de docencia directa semanales.

Se debe especificar el horario de los maestros a media jornada tanto de los periodos lectivos como las horas restantes porque no está nada especificado.

Se acepta, la Administración se compromete a regular y especificar las horas de las medias jornadas en primaria e infantil.

En el caso de los colegios rurales que compartan especialistas por cuestiones de ratio, podrán intercambiar horario de forma puntual, entre

los centros, según necesidad manifiesta de ambos equipos directivos y todo el personal docente implicado, previo acuerdo, y previo aviso a la Inspección de Educación que se va a producir el desplazamiento por escrito para que el docente esté cubierto tanto en el trayecto como en el servicio prestado.

- **Nos indican que se emplazará a la mesa de negociación del ROF, que esta no es la mesa.**

Vigésima. – Adecuación del horario del profesorado de secundaria y profesorado de enseñanzas de régimen especial en centros públicos.

1. El horario lectivo mínimo del profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas queda establecido en 18 periodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 periodos cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. El horario lectivo máximo correspondiente a media jornada es de 10 periodos lectivos.

2. Los periodos lectivos que excedan de 18 se compensarán con periodos complementarios en la siguiente proporción: a 19 periodos lectivos le corresponden 5 complementarios y 1 CHL; a 20 periodos lectivos le corresponden 3 complementarios y 2 CHL; a 21 periodos lectivos le corresponden 1 complementario y 3 CHL.

UGT-SP solicita que se incluya la relación de horas complementarias tanto para el profesorado a jornada completa como para el profesorado a media jornada.

Vigésimoprimera. - Reducción de la jornada lectiva del profesorado

Solicitamos que el colectivo docente funcionario de carrera tenga acceso a una alternativa voluntaria a la reducción de jornada solicitando comisiones de servicio a media jornada en destinos cercanos con los beneficios asociados a la configuración horaria de la misma.

Vigésimosexta. - Atribuciones docentes de los especialistas en

Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

La atribución docente y asignación de funciones para maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, se atenderá exclusivamente estas directrices

a) Los especialistas en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje realizarán exclusivamente tareas propias de su especialidad con alumnado que requiera apoyo especializado de cualquiera de esas especialidades, sin que, en ningún caso, puedan impartir apoyos ordinarios, los cuales deberán ser asignados por la jefatura de estudios al resto del profesorado del centro. Quedan exceptuados aquellos docentes que desarrollen programas educativos de la Administración Autónoma para la reducción de las tasas de abandono temprano en educación que realizarán sus funciones dentro del aula ordinaria desde la codocencia y en coordinación con el profesorado de referencia del aula.

Asimismo, UGT-SP solicita que se incluya la siguiente información: *se deberá evitar que los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje ejerzan sustituciones, para que se dediquen exclusivamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.* Reclamamos que la inspección tenga en cuenta *la Orden de Permisos y Licencias* e incorpore en las plantillas funcionales el personal suficiente para asegurar el normal desarrollo de los centros educativos.

UGT vuelve a reiterar que este profesorado especializado se dedique a atender únicamente al alumnado.

No se acepta.

Vigésimo Octava- Designación de jefatura de departamento

1. Cuando corresponda designar jefes de departamento, los nombramientos se acordarán con fecha 1 de julio, salvo el caso del profesorado incorporado al centro en el curso 2025/2026 o en cualquier circunstancia excepcional que impida su nombramiento en dicha fecha, este se expedirá con efectos de la toma de posesión.

Solicitamos como fecha de nombramiento de las del 1 de septiembre.

La Administración revisará la fecha de nombramiento.

Habría que cambiar el curso por 2026/2027.

Trigésima tercera.- Programas para la mejora del Éxito Educativo.

UGT-SP solicita que se incluya la siguiente disposición: *El profesorado de estos programas de éxito educativo se incorporará al centro educativo a 1 de septiembre, garantizando así el éxito que fomenta la inclusión de estas iniciativas.* UGT-SP denuncia que la toma de posesión de dichos programas es a fecha de 1 de octubre, por lo que el profesorado implicado pierde un mes de información e intervención con el alumnado.

No se admite.

Trigésima quinta. - Reuniones de Órganos colegiados y de coordinación didáctica.

3. Para facilitar la participación y la asistencia de todos sus componentes, las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente *podrán celebrarse de forma telemática*, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los asistentes, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se debería matizar ese *podrán celebrarse de forma telemática*, debería votarse en claustro de inicio de curso, no dejándolo a la arbitrariedad del equipo directivo.

Se valora positivamente y, aunque no se recoge en las actuales instrucciones de inicio de curso, se incorporará en un futuro a la normativa.

Cuadragésima primera.- Actividades complementarias y extraescolares en centros públicos.

UGT-SP solicita que se incluya un apartado específico sobre la autoridad del docente en la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como un respaldo jurídico por parte de la Administración.

Se valora positivamente y, aunque no se recoge en las actuales instrucciones de inicio de curso, se incorporará en un futuro a la normativa.

Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.

1. En relación con el apartado *prevención de salud y riesgos*

laborales solicitamos a la Administración dotar de más psicólogos/as al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos para así atender a los continuos riesgos psicosociales que sufre el profesorado provocados por la falta de autoridad docente.

La Administración lo admite y nos confirma que se ha solicitado.

2. ¿Se plantea la Administración publicar una instrucción de inicio de curso que incluya a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, Equipos de Atención temprana, Equipos Específicos de atención a Deficientes auditivos y Equipos específicos de Atención al alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo? Actualmente su funcionamiento está regulado por la instrucción del 26/2010 y 33/2012.

No se plantea. Lo refieren al Decreto de Inclusión.

3. ¿Ha previsto la Administración elaborar un marco normativo para ajustar la intervención de Técnicos de Educación Infantil y ATE cuidador al contexto de los centros educativos? Los equipos directivos hacen frente a numerosas dudas o cuestiones en relación a cometidos, horarios, derechos y deberes de este personal no docente inmerso en los centros educativos.

No es objeto de esta Mesa Sectorial aunque se recoge la propuesta.

4. Con respecto al apartado *criterios generales para la organización de los agrupamientos del alumnado*, UGT-SP observa que la *Resolución de 4 de marzo de 2026* no contempla de manera explícita al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) ni al alumnado educativamente vulnerable a la hora de determinar la organización de los agrupamientos. Teniendo en cuenta la realidad actual de las aulas en la ESO y el Bachillerato, UGT-SP exige que la presencia de este alumnado compute de forma ponderada (reducción de ratio por cada alumno/a con estas características) para garantizar una verdadera atención individualizada. ¿Tiene la Administración previsto incorporar esta medida en algún momento? UGT-SP insiste en que la situación actual en las aulas no es sostenible ni para el alumnado ni para el profesorado. UGT-SP recuerda que no es posible o casi imposible atender y enseñar en condiciones dignas a 30 alumnos/as de entre los/las cuales suele haber un número de

entre 8 a 12 que precisan de Ajustes Curriculares No Significativos y Ajustes Curriculares Significativos.L

No, al no tener definido el Alumnado Educativamente Vulnerable. Se plantea en un futuro por la modificación de normativa nacional.

5. En el borrador de la Instrucción, en el artículo *Trigésima tercera. -Programas para la mejora del Éxito Educativo*, no se menciona el PROGRAMA TRANSITA, un programa muy valorado por los Equipos de Orientación y por los centros educativos, dado que la figura del profesorado de Servicios a la Comunidad es muy relevante, para trabajar con las familias vulnerables. Este Programa funcionó muy bien los años que estuvo implantado en nuestra comunidad autónoma. ¿Se va a implantar en este presente curso? UGT reivindica este programa porque, actuar sobre la situación de vulnerabilidad presente en aquel alumnado susceptible de abandono temprano en educación, desde un enfoque preventivo y comunitario en la etapa de infantil y primaria preferentemente, además de centrado en la transición, el acomodo emocional y el acompañamiento en la etapa de educación secundaria obligatoria.

La Administración entiende que sí se va a plantear.

6. UGT SP insiste a la Administración que el listado de los CAEP ha de ser actualizado y ampliado para recoger la realidad de nuestra región.

Se reconoce y se Admite.

7. UGT-SP solicita que se incluya en las tablas retributivas una retribución dentro de *otros cargos* para reconocer económicamente la coordinación y gestión de proyectos Erasmus.

La Administración reconoce que es un trabajo que se ha de reconocer pero aún no se plantea.